

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVIII

Zapala, 19 septiembre de 2025

EDICIÓN N° 622

Intendente: Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar

Secretario General de Gabinete: Sr. Jorge Adrián Cáceres

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: Mgtr. María Belén Aragón

Secretaría de Hacienda y Finanzas: Cra. Analía Cristina Gret

Secretaría de Cultura: A/C Sr. Jorge Adrian Cáceres

Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: A/C Sr. Jorge Adrián Cáceres

Secretaría de Desarrollo Humano: Sra. Mariana Peralta

Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas: Ing. Gustavo Marcos David Caviasso

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: M.V. Juan Pablo Young

Secretaría de Deportes: Prof. Daniel Llorenti

Secretaría de Servicios Públicos: Sr. Etcheverry Rubén Darío

Presidente C.D.: M.V. Víctor José Chávez

Concejales: Prof. Gabriela Alejandra Aliaga
Sr. Nicolás Jorge Alberto Castillo
Prof. Lucrecia Andrea Meier
Abg. Damián Augusto Herrero
Sra. Anna Camila Sepúlveda
Sr. Cristian Omar Campo
Sra. Alicia del Carmen Masciocchi
Sr. Hugo Alejandro Cabas
Lic. Patricia Bristela Melinao
Sra. Mirta Mabel Curaqueo

Juez de Faltas: Abg. Luis Alberto García

Fiscal Administrativo Municipal: Abg. Marcos Demian Saccoccia

Presidente Junta Electoral Municipal: Dra. María Inés Zavala

Vocales Titulares: Dn. Julio Pichaud
Dra. Laura Pizzipaulo

Vocal Suplente: Dra. Karina Andrea Tisot

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2024: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos para comercio al Sr. Miguel Ángel Encinas, DNI N° 21.660.567, correspondiente al Lote B, Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 08-20-049-3393-0000, sito en calle José Hernández N° 492, de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 529 FECHA: 04/08/2025

ORDENANZA N° 2025:

ARTÍCULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos para comercio de lo construido a Hugo Adolfo Flores, DNI N° 27.987.054, correspondiente al Lote 15, Manzana B, Nomenclatura Catastral N° 68-20-070-9956-0000, ubicado sobre calle Ucrania N° 2824, Loteo Portal de la ciudad de Zapala;

ARTÍCULO N° 2: Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de ciento ochenta (180) días, desde la publicación de la presente, a los efectos que el interesado pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la Ciudad de Zapala.

DECRETO N° 530 FECHA: 13/08/2025

ORDENANZA N° 2026:

ARTÍCULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar del cumplimiento del apartado 2-1-3 referido a la LINEA MUNICIPAL DE ESQUINA (OCHAVA) de la Ordenanza 27/81, a nombre del adjudicatario Pedro Nicolás Urquiza, DNI N° 14.979.968, sobre la construcción realizada en el Lote 21, Manzana 16, Sección 043, Parcela 5132, Nomenclatura Catastral N° 08-20-043-8630-0000, cuyo titular es el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén;

ARTÍCULO N° 2: Se hace saber que la presente excepción rige únicamente para la construcción en el Lote 21, Manzana 16, Sección 043, Parcela 5132, Nomenclatura Catastral N° 08-20-043-8630-0000, cuyo titular es el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, a nombre de su adjudicatario Pedro Nicolás Urquiza.

DECRETO N° 531 FECHA: 13/08/2025

ORDENANZA N° 2027:

ARTÍCULO N° 1: Declárese cumplidas a favor de Roberto Ricardo Bermejo, argentino DNI N° 21.125.938 y a Roberto Exequiel Bermejo, argentino, DNI N° 47.369.379, las obligaciones de acuerdo al Artículo N° 15, Inciso A de la Ordenanza N° 36/93 de tierras fiscales, referente a la fracción de

tierra identificada como Lote 6, Manzana 7D, Sección 045, Nomenclatura Catastral N° 08-20-045-7422-0000, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar;

ARTÍCULO N° 2: Pasen las actuaciones al profesional que instrumentara la correspondiente escritura traslativa de dominio.

DECRETO N 534 **FECHA: 13/08/2025**

ORDENANZA N° 2028:

ARTÍCULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto de la presentación de planos para comercio de lo construido a Monica Epulef DNI N° 22.377.503, correspondiente al Lote 8, Manzana 31B, Nomenclatura Catastral N° 08-20-062-7515-0000, ubicado sobre calle Treppo N° 744 de la ciudad de Zapala;

ARTÍCULO N° 2: Se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N 536 **FECHA: 13/08/2025**

ORDENANZA N° 2029:

ARTÍCULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto de la presentación de planos para comercio de lo construido a Marcelo Ariel Erdozain DNI N° 22.141.513, correspondiente al Lote 01, Manzana P1, Nomenclatura Catastral N° 08-20-044-7813-0000, ubicado sobre Avenida Cañadón Oeste N° 96, de la ciudad de Zapala;

ARTÍCULO N° 2: Se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N 537 **FECHA: 13/08/2025**

ORDENANZA N° 2030:

ARTÍCULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto de la presentación de planos de lo construido para realizar la conexión de red cloacal a nombre de la Adjudicataria Ángela Graciela Huenten, DNI N° 34.117.468, correspondiente al Lote 8, Manzana

E, Nomenclatura Catastral N° 68-20-040-6942-0044, sito en calle Matilde Araya N° 1318, de la ciudad de Zapala;

ARTÍCULO N° 2: Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N 538

FECHA: 13/08/2025

ORDENANZA N° 2031:

ARTÍCULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos de lo construido para realizar la conexión; Alta de Servicios a nombre del Adjudicatario Diego Enzo Picarelli Perrotta, DNI N° 22.152.510, correspondiente al Lote 14, Manzana 7G, Sección 064, ubicado sobre calle Lamas Saavedra N° 158, de la ciudad de Zapala;

ARTÍCULO N° 2: Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N 539

FECHA: 13/08/2025

ORDENANZA N° 2032:

ARTÍCULO N 1: Modifíquese el Artículo 2) de la Ordenanza 953, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2) "El Reconocimiento se debe otorgar por única vez al/la trabajador/ra municipal, en oportunidad que se acceda al beneficio de la jubilación o al retiro por invalidez";

ARTÍCULO N° 2: Modifíquese el Artículo 3) de la Ordenanza 953, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 3) "El Reconocimiento se debe calcular conforme la siguiente escala, tomando como base el salario básico de la categoría de revista del/la trabajador/ra en la Municipalidad de Zapala al momento de la desvinculación laboral por jubilación o retiro por invalidez:

- a) 2 (dos) Salarios Básicos si la antigüedad efectiva es entre 15 (quince) y 20 (veinte) años;
- b) 3 (tres) Salarios básicos si la antigüedad efectiva es mayor a 20 (veinte) y hasta 25 (veinticinco) años;
- c) 4 (cuatro) Salarios básicos si la antigüedad efectiva es superior a 25 (veinticinco) años.

A los efectos de este ARTÍCULO se entenderá por Salario Básico el importe fijado para la categoría del trabajador conforme la Resolución vigente al momento de su desvinculación, sin incluir adicionales, bonificaciones ni conceptos complementarios a excepción del importe correspondiente a "Zona desfavorable" y "Adicional por zona desfavorable", calculados en la proporción que corresponda sobre el salario básico definido en esta norma; Si al momento de su desvinculación el/la agente se encontrara prestando servicios bajo modalidad de designación en planta política, el cálculo del reconocimiento se efectuara sobre la categoría que reviste en la planta permanente, conforme al salario básico correspondiente, excluyéndose cualquier remuneración derivada del cargo político.

DECRETO N° 532

FECHA: 13/08/2025

ORDENANZA N° 2033:

ARTÍCULO N° 1: Modifíquese el ARTÍCULO 10) de la Ordenanza 59/92, que quedara redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 10) Prescripción de la Acción y de la Pena: La acción emergente de una contravención prescribirá por el transcurso de (2) años. La pena prescribirá si hubieran pasado dos años desde la fecha en que la sentencia haya quedado firme, o desde el quebrantamiento de la condena, si esta hubiera tenido principio de cumplimiento. Los plazos enunciados en los párrafos precedentes comenzaran a concretarse a partir de la hora 24 del día anterior en que la falta se comentó, para el caso de la acción. En tanto para la pena, el término de prescripción comenzara a contarse desde que se notificó la sentencia, o desde el día del quebrantamiento en su caso. "ARTÍCULO 10 bis) Interrupción de la Acción: La prescripción de la acción se interrumpe por:

- a) La citación a descargo
- b) La comisión de la nueva falta
- c) Cualquier actuación en el expediente que implique impulso procesal o exteriorice la voluntad de continuar con el procedimiento contravencional.

DECRETO N° 533

FECHA: 13/08/2025

ORDENANZA N° 2034:

ARTÍCULO N° 1: Declárese cumplidas a favor de Segundo Oidio Baeza, Argentino, DNI N° 7.574.417, las obligaciones de acuerdo al Artículo N° 15, Inciso A de la Ordenanza N° 306/93 de Tierras Fiscales, referente a la fracción de tierra identificada como Lote 5, Manzana B, Sección 044, Nomenclatura Catastral N° 08-20-044-1745-0000 con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m2), destinada a la construcción de una vivienda familiar;

ARTÍCULO N° 2: Pasen las actuaciones al profesional que instrumentara la correspondiente escritura traslativa de dominio.

DECRETO N 535

FECHA: 13/08/2025

ORDENANZA N° 2035:

ARTÍCULO N° 1: Deróguese la Ordenanza N 1837 y declara cumplidas por Mauro Javier Álvarez de Nacionalidad Argentina, DNI N° 26.421.861, en forma EXCEPCIONAL las obligaciones de acuerdo al Art. 15, Inciso A de la Ordenanza N° 306/93, sobre la fracción de tierra denominada como Lote 01, Manzana I, del Loteo Portal de la ciudad de Zapala, Nomenclatura Catastral N° 08-20-0709956-0000, plano de mensura particular 8224-EXPM43673/2024 con una superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392.00 m2), de esta ciudad con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar;

ARTÍCULO N° 2: Pasen las presentes actuaciones al profesional quien instrumentara la correspondiente escritura de dominio.

DECRETO N 532

FECHA: 22/08/2025

ORDENANZA N° 2036:

ARTÍCULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos para comercio a la adjudicataria Elide Rosana Roth DNI N° 32.333.836, correspondiente al Lote 14, Manzana 4F, Sección 041, sito en calle Torre Nilsson Leopoldo N° 329 de la ciudad de Zapala;

ARTÍCULO N° 2: Se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N 541

FECHA: 04/09/2025

ORDENANZA N° 2037:

ARTÍCULO N° 1: Declárese cumplidas las obligaciones a favor de Javier Abel Videla, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 11.894.907, de acuerdo al Artículo 15) Inc. A, de la Ordenanza 306/93 de tierras fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 16, Manzana 35A, Sección 052, Nomenclatura Catastral N° 08-20-052-1033-0000, con una superficie de setecientos cuarenta y cinco con cincuenta metros cuadrados (745,50 m2), con destino a la construcción de una vivienda familiar,

ARTÍCULO N° 2: Pasen las presentes actuaciones al profesional que instrumentara la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

DECRETO N 542

FECHA: 04/09/2025

ORDENANZA N° 2038:

ARTÍCULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de comercio al adjudicatario Raúl Painetru DNI N° 16.393.323, correspondiente al Lote 5, Manzana K, Nomenclatura Catastral N° 08-20-061-3473-0000, sito en calle Pollero N° 570, de la ciudad de Zapala;

ARTÍCULO N° 2: Se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación de la presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N 543

FECHA: 04/09/2025

ORDENANZA N° 2039: Adjudicase en venta a favor de Juan Maria Charpin, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.111.824 y Gabriela Luisina Tassone, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 35.615.686, la fracción de tierra identificada como Lote 01, Manzana 17B, Sección 061, de esta ciudad con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cincuenta y uno con setenta metros cuadrados (251.70 m2), con destino a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N 544

FECHA: 04/09/2025

ORDENANZA N° 2040: Adjudicase en venta a favor de Margarita Romero Juan, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 3.940.956, la fracción de tierra identificada como Lote 12b, Manzana I3, Sección 072 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta y cinco metros cuadrados (1.252.55 m2), con destino a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N 545

FECHA: 04/09/2025

ORDENANZA N° 2041: Adjudicase en venta a favor de Roció Agostina Nicolossi, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 41.590.969, la fracción de tierra identificada como Lote 14, Manzana 23C, Sección 062/063, de esta ciudad con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos ochenta y seis con cincuenta y siete metros cuadrados (286.57 m2), con destino a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N 546**FECHA: 04/09/2025****ORDENANZA N° 2042:****ARTÍCULO N° 1:** Deróguese la Ordenanza 1885

ARTÍCULO N° 2: Adjudicase en venta a favor de Noemí Evangelina Quesada Juan Maria Charpin, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.111.824 y Gabriela Luisina Tassone, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 35.615.686, la fracción de tierra identificada como Lote 01, Manzana 17B, Sección 061, de esta ciudad con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cincuenta y uno con setenta metros cuadrados (251.70 m2), con destino a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N 547**FECHA: 04/09/2025**

ORDENANZA N° 2043, que adjudica en venta a favor de Miguel Humberto Velázquez, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 27.489.250, la fracción de tierra identificada como Lote 5, Manzana D, que es parte del remanente del Lote Oficial 1, Sección XX, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario, de dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2400 m2), con destino exclusivo a la construcción de un local comercial.

DECRETO N 551**FECHA: 04/09/2025**

ORDENANZA N° 2044: Adjudicase en venta a favor de Fiana Evangelina Ramírez, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 36.841.409, la fracción de tierra identificada como Lote 16, Manzana B5, Sección Noroeste, de nuestra ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de doscientos noventa y dos metros cuadrados (292.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N 548**FECHA: 04/09/2025****ORDENANZA N° 2045:****ARTÍCULO N° 1:** Deróguese la Ordenanza 477/19

ARTÍCULO N° 2: Adjudicase en venta a favor de Natalia Elizabet Uribe, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 29.057.674, la fracción de tierra identificada como Lote 04, Manzana 22, Sección 097, Nomenclatura Catastral N° 08-20-097-7065-0000 de esta ciudad, con una superficie de doscientos trece con quince metros cuadrados (213,15 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N 549**FECHA: 04/09/2025**

ORDENANZA N° 2046: Transfiérase a favor Nilda Noemí Aroca, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 28.704.820, la fracción de tierra identificada como Lote 03, Manzana G, Sección 060, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-9929-0000, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario, de doscientos sesenta y dos con cincuenta metros (262.50 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N 552**FECHA: 04/09/2025**

ORDENANZA N° 2047: Adjudicase en venta a favor de Sara Noemí Ruiz, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 36.151.959, fracción de tierra identificada como Lote 01, Manzana 31C, Sección 062/063 de esta ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario, de trescientos diez con setenta y siete metros cuadrados (310.77 m2), con destino exclusivo a la construcción de un local comercial.

DECRETO N 550**FECHA: 04/09/2025****ORDENANZA N° 2048:**

ARTÍCULO N° 1: Declárese cumplidas a favor de Mercedes Acuña, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 4.998.399, las obligaciones de acuerdo al Artículo N° 15, Inciso A, de la Ordenanza 306/93 de Tierras Fiscales, referente a la fracción de tierra identificada como Lote 10a, Manzana 7, Sección 044, Nomenclatura Catastral N° 08-20-044-6352-0000, cuya superficie es de doscientos ocho con veintiocho metros cuadrados (208.28 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar;

ARTÍCULO N° 2: Pase las presente actuaciones al profesional que instrumentara la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

DECRETO N 556**FECHA: 12/09/2025****ORDENANZA N° 2049:**

ARTÍCULO N° 1: Establézcase como Bandera Oficial de la ciudad de Zapala, el diseño que resultó ganador del Concurso Publico, que se adjunta como Anexo I a la presente Ordenanza;

ARTÍCULO N° 2: Aprueba el Anexo II respectivo a la descripción de la Bandera Oficial de la ciudad de Zapala; Instáurese como día de la Bandera Oficial de la ciudad de Zapala el 13 de agosto del 2025;

ARTÍCULO N° 3: Obsérvese y respétese las normas de Ceremonial y Protocolo para el tratamiento de la Bandera Oficial de la ciudad de Zapala;

ARTÍCULO N° 4: Dispone que en las ceremonias y los distintos actos oficiales y/o protocolares que se realicen a partir de la entronización de la Bandera Oficial de la ciudad de Zapala en el ámbito Municipal, se colocarán tres banderas: la Bandera Nacional, Provincial y la Bandera Oficial de la ciudad de Zapala; Establece las dos categorías para la confección para la Bandera Oficial de la ciudad de Zapala: a) para izar y b) para ceremonias. La primera categoría (a) para mástiles al aire libre, confeccionada en tela de poliéster con impresión/sublimación y la segunda categoría (b), confeccionada en tela gross de seda con bordados;

ARTÍCULO N° 5: Utilización de la Bandera Oficial de la ciudad de Zapala: En todos los actos oficiales e institucionales que se realicen, en toda ceremonia o actividad protocolar y en los que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca. Asimismo tendrán derecho a utilizar la Bandera Oficial de la ciudad de Zapala, los particulares, entidades culturales, deportivas y organismos de carácter privado;

ARTÍCULO N° 6: Incorpórese a las efemérides de la localidad la fecha de la entronización de la Bandera Oficial de la ciudad de Zapala, instando a las instituciones educativas y a los medios de comunicación a promover y recordar la mencionada fecha.

DECRETO N 553 **FECHA: 12/09/2025**

ORDENANZA N° 2050: Adjudicase en venta a favor de Javier Meza, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 25.308.514, fracción de tierra identificada como Lote 08, Manzana C2, Sección Zona Norte de nuestra ciudad, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario, de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (444,00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N 554 **FECHA: 12/09/2025**

ORDENANZA N° 2052:

ARTÍCULO N° 1: Declárese cumplidas a favor de Diego Andrés Lipigual, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 31.939.856, las obligaciones de acuerdo al Artículo N° 15, Inciso A, de la Ordenanza 306/93 de Tierras Fiscales, referente a la fracción de tierra identificada como Lote 4, Manzana J, Sección 040,, Nomenclatura Catastral N° 08-20-040-5905-0000, con una superficie de doscientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (262,50 m2) con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar;

ARTÍCULO N° 2: Pase la presente actuaciones al profesional que instrumentara la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

DECRETO N 555

FECHA: 12/09/2025

DECLARACIONES C.D.

DECLARACIÓN N° 258

ARTÍCULO 1) De Interés Legislativo, el 50° Aniversario de la fundación C.D.I. "el Cangurito".

FECHA: 28/08/25

DECLARACIÓN N° 259

ARTÍCULO 1) De Interés Legislativo, el 60° Aniversario División de Tránsito de la ciudad de Zapala, a conmemorarse el día 3 de noviembre del presente año.

FECHA: 04/09/25

DECLARACIÓN N° 260

ARTÍCULO 1) De interés Legislativo el Programa Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente 2025-2027, presentado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y aprobado por unanimidad por la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

FECHA: 04/09/25

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 2142

ARTÍCULO N° 1: Dispóngase la actualización de los montos límite para las distintas modalidades de contratación previstos en la Ordenanza 139/2001, de acuerdo a lo establecido en el considerando de la presente.

FECHA: 17/09/25

RESOLUCIONES C.D.

RESOLUCIÓN N° 149

ARTÍCULO 1) Modifíquese el Cuadro de Adicionales establecido por Resolución N° Despacho de Comisiones a cargo que 021/15 Área Legislativa quedara redactado de la siguiente manera;

Area Legislativa	Despacho de Comisión a cargo del Área y del Personal	3000	1000	2000	1000
------------------	--	------	------	------	------

Edición de 03 páginas**SUMARIO**

ORDENANZAS	2
DECLARACIONES C.D.....	11
RESOLUCIONES.....	11
RESOLUCIONES C.D.	12

BOLETÍN OFICIALE-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA

Av. San Martín 215
 (8340) ZAPALA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

TELÉFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central	430243
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	430949
Secretaría de Desarrollo Social	421940
Tránsito y Transporte	431311
Inspección General	421499
Oficina de Turismo	424296
Línea de Reclamos Obras y Servicios	422967
Corralón Municipal	430886
Fax Gobierno	432266
Fax Hacienda	421004

Secretaría de Ambiente y Desarrollo	421499
Fiscalía Administrativa Municipal	424166
TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE	
Conmutador	430200
TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS	
Juzgado de Faltas Municipal	430769
TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103)	
Dirección de Defensa Civil	423132
	430047
TELÉFONO JUNTA ELECTORAL	
Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243 int. 47

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

En formato digital: boletinoficialzapala@gmail.com

Del Código de Procedimientos
Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.